

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de marzo de dos mil veintitrés**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADOS	HOME ARTEFACTO S.A.S. JOHN JAIME CORREA ARANGO
RADICADO	05001 31 03 008 2022-00366-00
INSTANCIA	PRIMERA
INTERLOCUTORIO	200
ASUNTO	Auto requiere al demandante

Allega el apoderado judicial ejecutante constancia de intento de notificación de la parte demandada, conjuntamente, en la dirección de correo electrónico gerenciafinanciera@homeartefacto.com, sin resultado positivo, según certificación de la empresa postal Servientrega (C01, pdf.21).

Así las cosas, es del caso requerirle para que proceda a surtir la notificación personal de los demandados en forma individual. La de JOHN JAIME CORREA ARANGO, en la dirección electrónica denunciada para ello en el acápite de notificación y en el certificado de Cámara de Comercio de Medellín adjunto, esto es, sebastian.correa.carvajal@hotmail.com; y a la sociedad HOME ARTEFACTO S.A.S., en la dirección física que también reposa en el certificado de existencia y representación (Carrera 43 A 5 A 113 OFICINA 513 MEDELLIN), toda vez que el auto que libró mandamiento de pago también habilitó la posibilidad de realizarla en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)